



RESOLUCIÓN

201905000268
26/04/2019 11:24:21
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCION



Por el cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

EL RECTOR.

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el artículo 35, del Acuerdo No. 25 del 19 de agosto de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, sociales y Humanas, mediante comunicación 201901000600 del 5 de febrero de 2019, solicitan apertura de proceso para la elección de los representantes de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

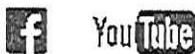
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El representante elegido ejercerá sus funciones durante un período de dos (2) años, contados a partir de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

Estudiante: Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas





RESOLUCIÓN

de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO CUARTO. Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura, durante la jornada laboral, **entre el 26 de abril y el 3 de mayo de 2019**, acompañada de la hoja de vida del candidato, una foto reciente del mismo.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad, elaborará al término del período de inscripción un acta en la que se consignarán las personas inscritas, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **7 de mayo de 2019**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico Institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los estudiantes.

ARTÍCULO SEXTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	26 de abril de 2019
Inscripciones	Del 26 de abril al 3 de mayo de 2019
Revisión de documentación y calidades	6 y 7 de mayo de 2019
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	7 de mayo de 2019
Elección	15 de mayo del 2019 Desde las 7:30 a las 18:30 horas
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014

ARTICULO SEPTIMO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO OCTAVO. Los escrutinios definitivos se realizarán en La Coordinación de Informática Corporativa el **15 de mayo de 2019** a partir de las 18:30 horas.

El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Director de Investigación y Posgrados o su delegado.

La Profesional Especializada de Informática Corporativa o su delegado





RESOLUCIÓN

La Profesional Especializada de Admisiones y Programación Académica o su delegado

ARTICULO NOVENO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOPRIMERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de Facultad, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la respectiva Facultad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA
Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez
Profesional Universitario
Oficina Asesora Jurídica